

**JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.718.268 de Medellín (Antioquia), en su calidad de Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, identificada con **NIT 890.900.842-6**, Corporación sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín (Antioquia), con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3036 del 04 de noviembre de 1957 del Ministerio de Justicia, tal y como consta en el documento expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, realiza la **ADENDA NO. 001 AL CONTRATO MARCO NO. 0036 DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GRANDES SUPERFICIES, ALMACENES DE CADENA Y SUPERMERCADOS**, teniendo en cuenta las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

- Que la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, que cumple funciones inherentes a los regímenes de Subsidio Familiar, Seguridad Social y Protección Social, sometida al control y vigilancia del Estado.
- Que COMFENALCO ANTIOQUIA tiene por objeto principal el pago del subsidio familiar como prestación social en dinero (cuota monetaria), en especie y en servicios a los trabajadores de menores ingresos en los términos de la normatividad vigente que regulan su actuación.
- Que para el pago del subsidio familiar en servicios, COMFENALCO ANTIOQUIA ha dispuesto la ejecución de servicios sociales a través de programas de recreación, deporte, centros vacacionales, turismo social, fomento a la salud, adulto mayor, discapacidad, bienestar y educación familiar, crédito, cultura, bibliotecas, educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable, COMFENALCO ANTIOQUIA en su calidad de operador de servicios sociales, es responsable de la ejecución de los programas de asistencia social del Estado en las modalidades de subsidio en vivienda de interés social, primera infancia, adolescencia, fomento al empleo y protección al cesante.
- Que **COMFENALCO ANTIOQUIA** requiere la contratación de una red de Grandes Superficies, almacenes de Cadena y supermercados para el suministro de catálogos de productos que se ajusten a las necesidades de la Corporación y que permitan satisfacer sus necesidades.

- Que de acuerdo con el artículo 68 del Manual de Contratación de COMFENALCO ANTIOQUIA, la persona jurídica interesada en participar en un Contrato Marco de Adhesión deberá aceptar las condiciones definidas en el clausulado del contrato marco y cumplir con los requisitos exigidos para ser parte del mismo
- Que una vez EL ADHERENTE manifieste su intención de adherirse al Contrato Marco en cuestión y cumpla con los requisitos exigidos será habilitado jurídica, financiera y técnicamente
- Que en señal de aceptación de la propuesta presentada por EL ADHERENTE y en aras de establecer jurídicamente la relación contractual entre LAS PARTES., COMFENALCO ANTIOQUIA emitirá, si así lo considera, el documento denominado “aceptación de la Oferta y Formalización del Contrato” derivado del Contrato Marco de Adhesión de la Oferta y Formalización del Contrato” derivado del contrato Marco de adhesión No. 0036, con el cual se formaliza y da inicio a la ejecución del contrato con plenos efectos jurídicos entre LAS PARTES
- Que durante la ejecución del objeto contractual, COMFENALCO ANTIOQUIA emitirá órdenes de compra para la adquisición de productos ofrecidos al público por los proponentes habilitados.
- **COMFENALCO ANTIOQUIA**, identifico la necesidad de extender la invitación de adherirse al contrato marco 0036 a personas jurídicas que se dediquen a la distribución y/o comercialización de alimentos ya sea mediante venta física o a través de E-commerce

En virtud de lo expuesto,

**PRIMERO:** La Caja de Compensación Familiar **COMFENALCO ANTIOQUIA**, adiciona los siguientes términos:

- distribución y comercialización de alimentos
- E-commerce

Al glosario establecido en el contrato marco 0037, el cual quedará así:

## GLOSARIO

Para los efectos del presente contrato marco, LAS PARTES acuerdan que los siguientes términos tendrán el significado que se les asigna a continuación:

**Grandes Superficies:** Establecimiento de Comercio de gran tamaño, localizados en un edificio o recinto techado, por lo general de varios pisos y que venden un variado tipo de bienes y productos al público

**Almacenes de Cadena:** Establecimiento de comercio con punto de venta en varias ubicaciones que comparten una marca y administración central.

**Supermercados:** establecimiento de comercio que ofrece una variedad de bienes al público en general

**Relación Jurídica Contractual:** Aquella que nace como consecuencia de la adhesión y aceptación del presente contrato marco 0036 por parte del **ADHERENTE** y la comunicación por parte de **COMFENALCO ANTIOQUIA** de la “Aceptación de la oferta y formalización del contrato” correspondiente en las condiciones y términos establecidos en el presente Contrato Marco.

**Distribuidores y/o Comercializadores de alimentos:** cualquier persona sea jurídica o natural, que tenga como actividad comercial la compra y venta de alimentos.

**E-Commerce:** Modelo de negocio de venta de productos o servicios a través de plataformas virtuales.

**SEGUNDO:** Cambiar la denominación del contrato marco 0036 “*CONTRATO MARCO DE ADHESION NO.0036 DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GRANDES SUPERFICIES, ALMACENES DE CADENA Y SUPERMERCADOS*” el cual quedara así:

*CONTRATO MARCO NO. 0036 DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GRANDES SUPERFICIES, ALMACENES DE CADENA, SUPERMERCADOS, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y E-COMMERCE*

En la ciudad de Medellín, el 5 mayo de 2021.

Cordialmente,



JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA  
Director Administrativo